



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.264 / 2012.

ZAPALLAR, 28 de Diciembre del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Certificado de Acuerdo N° 18 / 2012 de Sesión Ordinaria N° 2/2012 de Concejo Municipal de Zapallar, emitido por el señor Secretario Municipal.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Incorporación de la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, a la **Asociación Chilena de Municipalidades** y así como también a la **Asociación Chilena de Municipalidades Capítulo V Región**, como también comprometer los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que emane a la adhesión del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: ASEMUCH

DISTRIBUCION:

- 1.- Asociación Chilena de Municipalidades.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Depto. de Control.
- 4.- Asesoría Jurídica.
- 5.- ARCHIVO: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / JUR / pfc.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CERTIFICADO ACUERDO N° 18 / 2012

Sesión Ordinaria N° 2 / 2012

Concejo Municipal de Zapallar



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 2, de fecha 28 de Diciembre del 2012, bajo **Acuerdo N° 18**, el Honorable Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

La Incorporación de la I. Municipalidad de Zapallar a la Asociación Chilena de Municipalidades y así como también a la **Asociación Chilena de Municipalidades Capítulo V Región**, como también comprometer los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que emane a la adhesión del convenio.

En Zapallar, a veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil doce.

SEC / pfc.